

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE RECIENTE CONTRATACIÓN (MENTORING). TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2026, CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES REGISTRADAS EL 20 DE FEBRERO DE 2026 (LOTE 9)

Expediente: 221/2025/00104

Vistas las solicitudes presentadas en el marco de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 26 de diciembre de 2025, publicada en el BOAM 10.051 de 26 de enero de 2026 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Por la Resolución de 26 de diciembre de 2025 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 10.051 de 26 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación en la anualidad 2026.

SEGUNDO. – Tal y como se establece en el artículo 12 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, estableciéndose como único criterio de prelación la fecha y la hora de entrada de las solicitudes válidamente presentadas en un plazo limitado y que cumplan los requisitos establecidos, conforme a lo previsto en el artículo 26.5 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

TERCERO. – El órgano instructor ha procedido a la evaluación de solicitudes que han tenido entrada en la misma el 20 de febrero de 2026, comprobando el cumplimiento de los requisitos.

CUARTO. – Con el objeto de acortar los tiempos necesarios para hacer efectiva la subvención, se publica el 7 de mayo de 2026 la Propuesta de Resolución Provisional Parcial correspondiente a las solicitudes admitidas el 20 de febrero de 2026, siempre teniendo en cuenta el orden de entrada de la solicitud, iniciándose el plazo de alegaciones.

QUINTO. – En fecha 20 de mayo de 2026 la empresa ALIMENTACION MONENTE AYALA SL con NIF B19884311 presenta alegaciones en tiempo y forma a la propuesta de resolución provisional parcial de su solicitud con número de anotación 20260280356 en lo relativo a la inclusión del trabajador con iniciales RRL. Se recoge en sus alegaciones que la omisión del trabajador RRL en el formulario de solicitud obedeció a un error material o informático, indicando que, no obstante, se aportó la documentación acreditativa correspondiente. Examinado el expediente administrativo, se constata que en la solicitud formal presentada únicamente fueron incluidos de manera expresa cuatro trabajadores como objeto de la subvención, siendo este documento el que determina el contenido y alcance de la petición formulada por la entidad solicitante. Si bien consta la aportación de diversa documentación relativa al trabajador mencionado, la misma no puede suplir la ausencia de su identificación expresa en el formulario normalizado de solicitud, que constituye el acto administrativo de iniciación del procedimiento y delimita los elementos esenciales de la petición.

De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la convocatoria y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los procedimientos de concurrencia competitiva se rigen por los principios de igualdad,

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/06/2026 13:06:15
CSV : CA32L3Y5I3V4ZTCP



transparencia y objetividad, lo que exige que todos los solicitantes formulen sus solicitudes completas y correctamente dentro del plazo establecido, sin que sea posible alterar elementos sustanciales una vez finalizado dicho plazo.

En este sentido, la inclusión de un nuevo trabajador no enunciado en la solicitud inicial no puede considerarse una mera subsanación de un defecto formal, sino una modificación sustancial del contenido de la solicitud, no susceptible de ser admitida en fase de subsanación o alegaciones, al afectar directamente al objeto de la ayuda solicitada.

Asimismo, no procede la emisión de requerimiento de subsanación en relación con este extremo, toda vez que no se trata de la falta de aportación de documentación exigida, sino de la ausencia de inclusión expresa del trabajador en el documento de solicitud, circunstancia que no resulta subsanable conforme a la normativa de aplicación.

SEXTO. - A la vista de todo lo anterior, se formula la Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a las solicitudes admitidas el 20 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 12 de la resolución de convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 26 de diciembre de 2025, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 7 de la mencionada convocatoria.

CUARTO.- El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior

RESUELVE

SE PROPONE

PRIMERO. - Relacionar en el Anexo I todas las solicitudes admitidas el 20 de febrero de 2026 en la Unidad Gestora.

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa ALIMENTACION MONENTE AYALA SL, en relación con su solicitud de subvención con número de anotación 20260280356.

TERCERO. - Conceder las cantidades que se especifican en el Anexo II a los solicitantes en él indicados, imputando dichos importes en la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2026.

Información de Firmantes del Documento



CUARTO. - Disponer de un gasto por un importe de 75.600€ (setenta y cinco mil seiscientos euros) que corresponde a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00.

QUINTO. - Denegar las solicitudes relacionadas en los Anexos III y IV.

SEXTO. - Publicar la presente resolución definitiva en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

José Anierte Rueda

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/06/2026 13:06:15
CSV : CA32L3Y5I3V4ZTCP



ANEXO I
Relación de solicitudes admitidas LOTE 9
(20 DE FEBRERO DE 2026)

| Nº Anotación | Fecha presentación | NIF_Empresa | Nombre_Empresa | Iniciales trabajador |
|--------------|--------------------|-------------|---|----------------------|
| 20260276473 | 20/02/2026 | B87910279 | MAWEY CONSULT SL | LEE |
| 20260276595 | 20/02/2026 | B01931914 | MAWEY GRAN VIA SL | CST |
| 20260276612 | 20/02/2026 | ****4067T | MIGUEL ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ-PALMERO | SGM |
| 20260276719 | 20/02/2026 | B01709328 | MAWEY HOYOS, SL | MAM |
| 20260276930 | 20/02/2026 | B88212386 | MARIA DE MOLINA FOODS, S.L. | JDJP |
| 20260277091 | 20/02/2026 | B86911328 | ROLGAR INVESTMENTS SL | DBDO |
| 20260277228 | 20/02/2026 | B86911328 | ROLGAR INVESTMENTS SL | MST |
| 20260277531 | 20/02/2026 | B86348000 | BOLLORE SL | MSP |
| 20260277574 | 20/02/2026 | ****0650T | JOSE LUIS FRAILE COLMENAR | WWM |
| 20260277885 | 20/02/2026 | B84453349 | ME ENCANTA MI DENTISTA SL | AF |
| 20260278339 | 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | AMC |
| 20260278379 | 20/02/2026 | B87483640 | YOUR BAKERY SL | MF |
| 20260278379 | 20/02/2026 | B87483640 | YOUR BAKERY SL | AC |
| 20260278379 | 20/02/2026 | B87483640 | YOUR BAKERY SL | DFC |
| 20260278428 | 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | DCC |
| 20260278518 | 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | JRL |
| 20260278614 | 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | JRM |
| 20260278841 | 20/02/2026 | B87017794 | FIRST CAPITAL FUND MANAGEMENT SL | EDJ |
| 20260278841 | 20/02/2026 | B87017794 | FIRST CAPITAL FUND MANAGEMENT SL | JCP |
| 20260279431 | 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | CJM |

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/06/2026 13:06:15
CSV : CA32L3Y5I3V4ZTCP



ANEXO I
Relación de solicitudes admitidas LOTE 9
(20 DE FEBRERO DE 2026)

| Nº Anotación | Fecha presentación | NIF_Empresa | Nombre_Empresa | Iniciales trabajador |
|---------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 20260279431 | 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | ET |
| 20260279431 | 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | FA |
| 20260279431 | 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | IO |
| 20260279643 | 20/02/2026 | B79288627 | CITRAMA SL | ELR |
| 20260280151 | 20/02/2026 | B85692077 | VALDEARROYOS SL | NMR |
| 20260280356 | 20/02/2026 | B19884311 | ALIMENTACION MONENTE AYALA SL | EG |
| 20260280356 | 20/02/2026 | B19884311 | ALIMENTACION MONENTE AYALA SL | JJR |
| 20260280356 | 20/02/2026 | B19884311 | ALIMENTACION MONENTE AYALA SL | RGS |
| 20260280622 | 20/02/2026 | B16730814 | RECYCLINGSTEEL, S.L. | JGDD |
| 20260280677 | 20/02/2026 | B22486039 | LUMA COLLECTIVE S.L | SF |
| 20260281857 | 20/02/2026 | B75753350 | CALEJO SERVICIOS SLU | WCM |
| 20260281857 | 20/02/2026 | B75753350 | CALEJO SERVICIOS SLU | GY |
| 20260281857 | 20/02/2026 | B75753350 | CALEJO SERVICIOS SLU | LJC |

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/06/2026 13:06:15
 CSV : CA32L3Y5I3V4ZTCP



ANEXO II
Relación de solicitudes concedidas LOTE 9
(20 DE FEBRERO DE 2026)

| Fecha presentación | NIF_Empresa | Nombre_Empresa | Iniciales trabajador | Duración jornada | Persona trabajadora especiales dificultades | Cantidad subvencionable |
|--------------------|-------------|----------------------------------|----------------------|------------------|---|-------------------------|
| 20/02/2026 | B86911328 | ROLGAR INVESTMENTS SL | MST | Tiempo completo | MUJER MAYOR 45 | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B86348000 | BOLLORE SL | MSP | Tiempo completo | MUJER | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | ****0650T | JOSE LUIS FRAILE COLMENAR | WWM | Tiempo completo | NO | 4.000,00 € |
| 20/02/2026 | B84453349 | ME ENCANTA MI DENTISTA SL | AF | Tiempo parcial | MUJER | 2.600,00 € |
| 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | AMC | Tiempo completo | MUJER | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | DCC | Tiempo completo | MUJER JOVEN | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | JRL | Tiempo completo | MAYOR 45 | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B87017794 | FIRST CAPITAL FUND MANAGEMENT SL | EDJ | Tiempo completo | MAYOR 45 | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B87017794 | FIRST CAPITAL FUND MANAGEMENT SL | JCP | Tiempo completo | NO | 4.000,00 € |
| 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | ET | Tiempo completo | MUJER MAYOR 45 | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | IO | Tiempo completo | JOVEN | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B79288627 | CITRAMA SL | ELR | Tiempo completo | MUJER MAYOR 45 | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B85692077 | VALDEARROYOS SL | NMR | Tiempo completo | MUJER | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B19884311 | ALIMENTACION MONENTE AYALA SL | EG | Tiempo completo | MAYOR 45 | 5.200,00 € |
| 20/02/2026 | B19884311 | ALIMENTACION MONENTE AYALA SL | JJR | Tiempo parcial | JOVEN | 2.600,00 € |
| 20/02/2026 | B16730814 | RECYCLINGSTEEL, S.L. | JGDD | Tiempo completo | MAYOR 45 | 5.200,00 € |

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/06/2026 13:06:15
CSV : CA32L3Y5I3V4ZTCP



ANEXO III
Relación de solicitudes denegadas LOTE 9
(20 DE FEBRERO DE 2026)

| Fecha presentación | NIF_Empresa | Nombre_Empresa | Iniciales trabajador | Causa denegación |
|--------------------|-------------|---|----------------------|---|
| 20/02/2026 | ****4067T | MIGUEL ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ-PALMERO | SGM | Artículo 6.1. La persona trabajadora contratada no cumple la condición de desempleada en el momento de la contratación. |
| 20/02/2026 | B88212386 | MARIA DE MOLINA FOODS, S.L. | JDJP | Artículo 6.1. La persona trabajadora contratada no cumple la condición de desempleada en el momento de la contratación. |
| 20/02/2026 | B86911328 | ROLGAR INVESTMENTS SL | DBDO | Artículo 6.1. La persona trabajadora contratada no cumple la condición de desempleada en el momento de la contratación. |
| 20/02/2026 | B87483640 | YOUR BAKERY SL | MF | Artículo 3.1. El contrato de trabajo suscrito no se corresponde con lo dispuesto en este artículo. |
| 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | FA | Artículo 6.1. La persona trabajadora contratada no cumple la condición de desempleada en el momento de la contratación. |
| 20/02/2026 | B75753350 | CALEJO SERVICIOS SLU | WCM | Artículo 3.3. La duración mínima de la contratación será de 6 meses. En el caso de los contratos en modalidad de fijos discontinuos, el objetivo es que los tres primeros meses de la actividad, como mínimo, sean continuados. |
| 20/02/2026 | B75753350 | CALEJO SERVICIOS SLU | GY | Artículo 3.3. La duración mínima de la contratación será de 6 meses. En el caso de los contratos en modalidad de fijos discontinuos, el objetivo es que los tres primeros meses de la actividad, como mínimo, sean continuados. |
| 20/02/2026 | B75753350 | CALEJO SERVICIOS SLU | LIC | Artículo 3.3. La duración mínima de la contratación será de 6 meses. En el caso de los contratos en modalidad de fijos discontinuos, el objetivo es que los tres primeros meses de la actividad, como mínimo, sean continuados. |

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 17/06/2026 13:06:15
CSV : CA32L3Y5I3V4ZTCP



ANEXO IV
Relación de solicitudes desistidas LOTE 9
(20 DE FEBRERO DE 2026)

| Fecha presentación | NIF_Empresa | Nombre_Empresa | Iniciales trabajador | Desistimientos |
|--------------------|-------------|-------------------------------|----------------------|--|
| 20/02/2026 | B87910279 | MAWEY CONSULT SL | LEE | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B01931914 | MAWEY GRAN VIA SL | CST | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B01709328 | MAWEY HOYOS, SL | MAM | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B87483640 | YOUR BAKERY SL | AC | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B87483640 | YOUR BAKERY SL | DFC | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B42736439 | NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. | JRM | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B88485669 | 225 NEUMATICOS ONLINE SL | CJM | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B19884311 | ALIMENTACION MONENTE AYALA SL | RGS | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |
| 20/02/2026 | B22486039 | LUMA COLLECTIVE S.L | SF | Artículo 11. La empresa solicitante, tras ser requerida, no ha subsanado la falta o no ha acompañado los documentos solicitados en el plazo previsto por lo que queda desistida de su petición |

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 17/06/2026 13:06:15
CSV : CA32L3Y5I3V4ZTCP

